



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RSECIYCE - EE-30613248-APN-DD#ME/2018 - AUSPICIO - INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 24 “BERNARDO HOUSSAY”

---

VISTO el Expediente Electrónico N°30613248-APN-DD#ME/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado tramita la presentación efectuada por el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 24 “BERNARDO HOUSSAY” de QUILMES, por la que solicita Auspicio para las 3as Jornadas de Enseñanza, Capacitación e Investigación en Ciencias Naturales y Matemática (3JECICNaMa), VI Jornadas de Enseñanza de la Matemática, V Jornadas de Enseñanza de las Ciencias y I Jornada de Historia de la Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Matemática, que se llevarán a cabo en BERNAL – VILLA DOMINICO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, del 19 al 22 de septiembre de 2018.

Que las jornadas tienen como propósitos ofrecer a los docentes de matemática y ciencias naturales de todos los niveles, un ámbito propicio para difundir, revisar y actualizar su formación en didáctica de las ciencias naturales (física, química, biología) y de la matemática.

Que asimismo, se propone ofrecer a los docentes de las mencionadas disciplinas un acercamiento al quehacer didáctico desde las TIC, integrando contenidos entre las ciencias naturales y la matemática; contribuir a la construcción del conocimiento e intercambio de experiencias y brindar aportes de especialistas sobre problemáticas de la enseñanza y el aprendizaje en los campos mencionados.

Que la estructura se encuentra en torno a los siguientes ejes organizadores: la formación de maestros y profesores; revisión y revalorización de las didácticas; propuestas TIC en la enseñanza; interdisciplinariedad en la enseñanza de los contenidos en ciencias naturales y matemática: el camino del novel al experto; investigación en la enseñanza e historia de la enseñanza de las ciencias naturales y de la matemática en América Latina en el siglo XXI.

Que dicho encuentro se halla destinado a docentes de todos los niveles del sistema educativo, investigadores noveles y expertos, alumnos de carrera docentes, inspectores y directivos.

Que este evento se organiza en torno a conferencias plenarias simultáneas, comunicaciones orales breves, narrativas de experiencias pedagógicas, presentación de posters, minicursos, talleres y presentación de

libros.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE ha emitido un informe técnico favorable a lo solicitado por el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 24 “Dr. BERNARDO HOUSSAY” de QUILMES y ha dado intervención a la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA.

Que esta Cartera Ministerial alienta y promueve iniciativas de esta naturaleza, ya que cumplen un efecto multiplicador en el mejoramiento de la educación.

Que se ha dado intervención al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, el cual ha dado su opinión favorable respecto del presente acto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 357/02 y sus modificatorios y el Decreto N° 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

#### LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

##### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar a las 3as Jornadas de Enseñanza, Capacitación e Investigación en Ciencias Naturales y Matemática (3JECICNaMa), VI Jornadas de Enseñanza de la Matemática, V Jornadas de Enseñanza de las Ciencias y I Jornadas de Historia de la Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Matemática, que organizado por el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 24 “BERNARDO HOUSSAY” de QUILMES en conjunto con el grupo GECICNaMa (Grupo de Enseñanza, Capacitación e Investigación en Ciencias Naturales y Matemática) y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL – FACULTAD REGIONAL DE AVELLANEDA, se llevarán a cabo en BERNAL – VILLA DOMINICO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, del 19 al 22 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente Resolución no implica erogación alguna por parte de esta Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación que se produzca y las conclusiones a la Dirección de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en Pizzurno N° 953, P.B., CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese y archívese.